

Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas - EVC -2022  
CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN CIN P.N° 463/2022

**Resumen Reglamento EVC-CIN 2022:**

**Requisitos del Postulante:**

- La carga horaria de el/la Becario/a será de doce (12) horas semanales y su dedicación solo será compatible con una actividad rentada de hasta 20 horas semanales, y los beneficios que perciba en carácter de ayuda económica o premios académicos.
- Las becas tendrán una duración de doce (12) meses consecutivos y todas darán inicio en la misma fecha.
- Un/a alumno/a sólo podrá resultar beneficiado/a con la beca por única vez.
- Podrán ser beneficiario/as solo quienes sean alumno/as regulares (en la carrera en la cual se postuló) a la fecha de inicio de la beca.
- El alumno/a que termine su carrera durante el periodo de la beca gozará del beneficio hasta su finalización.
- Se podrán postular a Becas EVC estudiantes avanzados/as, con un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos)
- Se considera estudiante avanzado/a aquel/ella alumno/a que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa.
- **No** se podrán postular estudiantes que estén inscriptos/as en carreras de posgrado, ni quienes tengan el título en trámite de la carrera en la que se postulan.

**Requisitos de la Dirección:**

- ✓ El/la becario/a será orientado y dirigido por un/a director/a, quien podrá estar acompañado/a por un/a codirector/a.
- ✓ Ambos miembros de la dirección deberán ser investigadores/as del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional.
- ✓ Al menos uno/a de lo/as integrantes de la dirección deberá poseer título de Máster o Doctor/a, o Categoría III o superior en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores y/o Sistema Nacional de Docentes Universitarios del Ministerio de Educación; el/la otro/a solamente necesitará certificar su participación en un proyecto acreditado.

- ✓ Por convocatoria, se admitirá:
  - En General para todos:
    - Un investigador/ puede postular a un aspirante becario/a EL CARÁCTER DE DIRECTOR y un segundo/a (2) aspirante a beca en carácter de CO-DIRECTOR.
    - *Pero los postulantes deben tener plan de trabajo diferentes.*
- ✓ El CV del/a director/a y co-director/a deberá ser presentado en formato CVar o SIGEVA.
- ✓ No se admitirá la presentación en Formato WORD.
- ✓ Cuando se supere la cantidad de postulaciones permitidas por reglamento se desestimarán todas las presentaciones involucradas

### **Inscripción:**

- Lo/as postulantes deberán realizar su presentación electrónica por medio del aplicativo web del CIN.
- Los/las postulantes sólo podrán realizar una inscripción en cada convocatoria.
- Los/las postulantes deberán completar y presentar los formularios correspondientes, conjuntamente con: el Plan de Trabajo, aval del Director/a y Co-Director/a de la beca, Director/a de proyecto de Investigación.
- Lo/as postulantes deberán completar y subir los formularios con las respectivas firmas:
  - 1.-Antecedentes académicos de el/la postulante y cronograma de actividades,
  - 2.- Rendimiento Académico,
  - 3.- otros.
- El Formulario de Rendimiento Académico deberá ser certificado por la Secretaría que tiene tal competencia en su Facultad Regional (se recomienda realizar esta gestión al inicio de la preparación de la postulación).
- Una vez finalizada la carga y efectuado el guardado definitivo del proyecto, este quedará cerrado, sin posibilidad de modificaciones.
- Deberán aclarar su respectivo correo electrónico y número de teléfono de contacto, y hacer firmar digitalmente (con Aclaración) los respectivos formularios, para luego subirlos y enviarlos por mail a la Secretaría del Rectorado.
- No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

## **Cerrado el periodo de inscripción**

### **Admisibilidad:**

Una vez cerrado el periodo de inscripción, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado del Rectorado de la Universidad analizará:

- 1.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Convocatoria 2022
- 2.- Si se completó (datos, firmas, etc.) y subió correctamente los distintos formularios (según Instructivo Postulante).

En caso de no cumplimiento, la presentación se considerará no admisibles.

Una vez analizada la admisibilidad, se publicará en la página web de la Secretaría SCyT de UTN el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación el/la postulante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar su solicitud de reconsideración en **forma electrónica por medio del aplicativo web CIN.**

**En la solicitud de reconsideración no se podrá agregar nueva documentación ni podrá modificarse la postulación inicial.**

**La admisibilidad de cada postulante quedará sujeta a toda eventual observación que pueda realizarse durante el proceso de evaluación.**